

OFFA 46
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

001042 10.02.2012

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 03 de Febrero de 2011, por don **RONALD SEBASTIAN HENRIQUEZ DIAZ**, instando por la venta de su propiedad [redacted] la Comuna de Maipú, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **RONALD SEBASTIAN HENRIQUEZ DIAZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.). La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantienen con el banco Santander-Chile, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **RONALD SEBASTIAN HENRIQUEZ DIAZ**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto Exento N° 632 (V. y U.) de 2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **RONALD SEBASTIAN HENRIQUEZ DIAZ**, para vender, el inmueble del que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **69134** número **107723** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

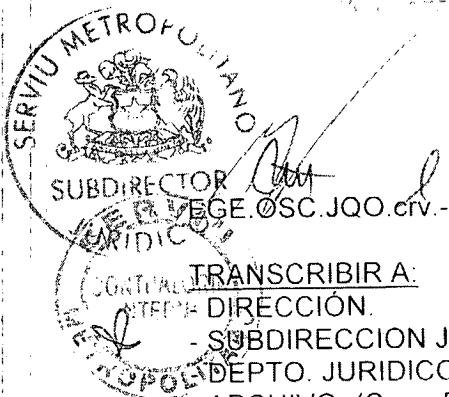
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **39780** número **70686** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Don **RONALD SEBASTIAN HENRIQUEZ DIAZ**, confiere mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO



- TRANSSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
 - SUBDIRECCION JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.31 /2012 - DS.40/2004)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS

